

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Santiago Ramón Reyes de la Rocha, Haydéé Muse Polanco y Nelson Abel González Canalda, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1145, que autoriza a la Sra. Lorenza I. Jiménez Santiago a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Présidente de la República Dominicana

NUMERO 1145

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Lorenza Idalia Jiménez Santiago o Dalila Jiménez Santiago, dominicana, mayor de edad, de oficios domésticos, provista de la Cédula de Identificación Personal Nº 7938, serie 56, domiciliada y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Dalila Jiménez Santiago;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 9 de noviembre de 1975, que no se ha realizado

oposición legal a la solicitud formulada por la señora Lorenza Idalia Jiménez Santiago, para que pueda cambiar su nombre por el de Dalila Jiménez Santiago;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Lorenza Idalia Jiménez Santiago, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dalila Jiménez Santiago.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1146, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos del Club Náutico de Santo Domingo, Inc."

(G. O. N° 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1146

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo el "Club Náutico de Santo Domingo, Inc.", en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicho Club por la asamblea celebrada en fecha 16 de diciembre de 1974;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;